

# MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 11 de septiembre de 1969 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado .....	Ex. 03.01 C	10.050
Cefalópodos congelados .....	Ex. 03.03 B-5	10
Garbanzos .....	07.06 B-1	2.502
Lentejas .....	07.05 B-3	10
Maíz .....	10.05 B	1.411
Sorgo .....	10.07 B-2	1.289
Mijo .....	Ex. 10.07 C	2.148
Semilla de algodón .....	12.01 B-1	834

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Semilla de cacahuete .....	12.01 B-2	500
Semilla de cártamo .....	12.01 B-4	834
Aceite crudo de cacahuete .....	15.07 A-2-a-2	3.557
Aceite crudo de soja .....	15.07 A-2-a-3	3.967
Aceite crudo de algodón .....	15.07 A-2-a-6	2.502
Aceite refinado de cacahuete .....	15.07 A-2-b-2	5.057
Aceite refinado de soja .....	15.07 A-2-b-3	5.467
Aceite refinado de algodón .....	15.07 A-2-b-6	3.753
Aceite crudo de cártamo .....	Ex. 15.07 C-4	2.502
Aceite refinado de cártamo .....	Ex. 15.07 C-4	3.753
Harina de pescado .....	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 18 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1969.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 1979/1969, de 12 de septiembre, por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante don Luis Nozal López.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante don Luis Nozal López, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1980/1969, de 12 de septiembre, por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz don Julio Rico de Sanz.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz don Julio Rico de Sanz, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1981/1969, de 12 de septiembre, por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Cádiz a don Luis Nozal López.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Nombro Gobernador civil de la provincia de Cádiz a don Luis Nozal López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que queda resuelto provisionalmente el concurso de antigüedad, convocado por esta Dirección General en 14 de marzo de 1969, para proveer en propiedad plazas de Médicos titulares.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962, ha sido convocado por esta Dirección General con fecha 14 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril siguiente) concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, cuya elección nominal figuraba en dicha convocatoria.

Examinadas las peticiones de los concursantes y aplicando las normas comprendidas en la convocatoria,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el concurso de antigüedad convocado por esta Dirección General con fecha 14 de marzo de 1969 para proveer en propiedad plazas de Médicos titulares comprendidas en el mismo, adjudicándose los respectivos nombramientos en la forma siguiente: